



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

25 de noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. BANEGAS MARÍA ALICIA, DNI. 18.638.760 carente de recursos, a efectos de ayudarla a solventar parte de los costos por la conexión del servicio de luz eléctrica en la vivienda que habita, para lo cual debe colocar y amar un pilar y firma de plano eléctrico a través de un profesional matriculado para poder proceder a la conexión en el interior de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la peticionante para afrontar la erogación que la habilitación de este servicio implica; se encuentra debidamente acreditada con la encuesta socio-económica elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Social donde se destaca muy especialmente además que la causante posee una compleja situación de vulnerabilidad, esencialmente acentuada por tener a su cargo dos hijas, con escasos recursos para atender sus necesidades básicas,

Que es deseo de este departamento Ejecutivo Municipal acudir en ayuda de la requirente teniendo en cuenta que esto derivará en mejorar su calidad de vida y la de su grupo familiar teniendo en cuenta que es única sostén de familia la cual se encuentra integrada otros tres hijos todos menores de edad,

Que el profesional COLMAN CARLOS JOAQUÍN, será el encargado de suscribir plano y ejecutar los trabajos eléctricos requeridos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Señora BANEGAS MARÍA ALICIA, DNI. 18.638.760, para solventar parte de los costos para los trabajos y materiales para proceder a la instalación del servicio de electricidad en la vivienda que habita con su grupo familiar, a efectuar por electricista matriculado que suscribirá asimismo el respectivo plano de aptitud, atento los fundamentos expuestos y las constataciones tanto de carencia de recursos como de la vulnerabilidad que posee la causante y su grupo familiar por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal.-

Artículo 2º: Autorízase a liberar el pago de la suma precedentemente mencionada a favor del Señor COLMAN, CARLOS JOAQUÍN, C.U.I.T. 20-39978661-5, en su calidad de proveedor de la ejecución de los trabajos para dotar de servicio eléctrico a la vivienda de la solicitante.-

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Partida Jurisdicción 1, Sub. Jurisdicción 110108000, Categoría Programática 81.00 – 5.1.4 “Ayuda Sociales a Personas- Fondo Programa Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 2.331

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte